



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su repudio al compromiso asumido por algunos Legisladores Nacionales para reunir a la Comisión de Relaciones Exteriores de las Cámaras de Diputados y de Senadores con sus pares chilenos para conseguir la ratificación del acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para precisar el límite en la zona comprendida entre El Monte Fitz Roy y El Cerro Daudet, firmado en Buenos Aires el 2 de agosto de 1991.

Artículo 2°.- Su rechazo al apartamiento en la solución de cualquier diferencia de la demarcación del sector de Hielos Continentales, del marco normativo que compone el Tratado de Límites Argentino-Chileno de 1881, el Protocolo Adicional de 1893, el Laudo Arbitral de 1902, el Protocolo sobre Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Chileno-Argentina de 1941 y el Reglamento Técnico y el Plan de Trabajos y Disposiciones Generales de la Comisión Mixta de Límites.

Artículo 3°.- Comunicar la presente declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores, al Poder Ejecutivo Nacional y a las Legislaturas de la región patagónica.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 90/1996